

**CIRCULAR N° 83/2020**

**REF: ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE TODO EL PAÍS**

Montevideo, 14 de mayo de 2020.

**A LAS DEFENSORÍAS PÚBLICAS DE TODO EL PAÍS:**

La Secretaría Letrada de la Suprema Corte de Justicia cumple con librar la presente a fin de poner en su conocimiento la resolución de la Suprema Corte de Justicia N° 32 del día de la fecha, la cual se adjunta.

Sin otro motivo, saluda atentamente.

**Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE**  
Secretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia





PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Resolución S.C.J. N° 32/2020**

**Secretaría Letrada**

Montevideo, 14 de mayo de 2020.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

I) Tomando en cuenta la evolución de la situación sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19 en nuestro país y la necesidad de brindar respuestas a las demandas del servicio de justicia, la Suprema Corte de Justicia, por resolución N° 29 del 30 de abril de 2020, dispuso que la Feria Judicial Extraordinaria se extendería, únicamente, hasta el 15 de mayo del presente año.

II) A fin de garantizar la continuidad del servicio de Defensa Pública y de, a la vez, resguardar la seguridad de los funcionarios y de los usuarios respectivos, corresponde que la Suprema Corte de Justicia, como jerarca máximo del servicio, regule las formas en que podrán agendarse los usuarios para ser atendidos en las Defensorías Públicas de todo el país, de manera de evitar las aglomeraciones de personas en dichas oficinas y de dar trazabilidad a la circulación de personas ante eventuales focos de contagio de COVID-19.

**ATENCIÓN:**

A lo expuesto, a razones de servicio y de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Constitución de la República;

**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA,**

**a través de su Secretaría Letrada,**

**RESUELVE:**

1) Hasta nueva resolución, la atención al público en las Defensorías Públicas de todo el país se realizará, únicamente, previa cita a través de los números de teléfono fijos respectivos, de la página institucional agenda.poderjudicial.gub.uy o vía WhatsApp a los números de celular que se asignarán a cada Defensoría Pública.

2) Cométese la instrumentación de todo lo necesario para poner en funcionamiento las agendas mediante la página institucional agenda.poderjudicial.gub.uy y vía WhatsApp a la Dirección Nacional de la Defensa Pública, en coordinación con la División Tecnología y con la División Informática, respectivamente.



3) Comuníquese a los servicios comprendidos en la presente resolución y dese la más amplia difusión.



**Dr. Gustavo NICASTRO SEOANE**  
Secretario Letrado  
Suprema Corte de Justicia

